

**EJECUTIVO – C2**

**RADICACIÓN: 680014003-023-2018-00704-00**

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Al Despacho del señor Juez el presente expediente. Informándole que la apoderada de la parte demandante allegó las certificaciones de notificaciones que corresponde a la parte demandada, para lo que estime proveer. (LF)

**MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA**

SECRETARIA



**JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial que antecede, es lo cierto que, mediante providencia del 26 de julio de la presente anualidad, el Despacho se pronunció respecto del trámite de notificación realizado por la apoderada de la parte demandante, donde se le REQUIRIO a la parte interesada, para que procediera a realizar NUEVAMENTE y de FORMA CORRECTA el trámite de notificación de conformidad con los articulo 291 y s.s., toda vez que, el presente trámite está llamado a regularse por el C. G. P., por tratarse de notificación a dirección física; en consecuencia, ESTESE A LO DISPUESTO en dicha providencia.

Ahora bien, teniendo en cuenta que dicha petición ya se encontraba resuelta en el expediente, se le EXHORTA a la profesional del derecho, para que, previo a realizar cualquier solicitud, examine los folios y estados que anteceden y de cumplimiento a los requerimientos exigidos por esta Judicatura, con el fin de evitar solicitudes innecesarias e inoficiosas que solo congestionen la carga laboral del despacho.

Finalmente, y en consideración a la liquidación de crédito aportada por la apoderada de la parte demandante, advierte este Despacho que, no se puede dar trámite a la misma, por cuanto, **no** es el momento procesal oportuno, toda vez que, el trámite implorado es posterior al auto de seguir adelante la ejecución, providencia que a la fecha tampoco se ha materializado, pues esta, como ya se dijo, PENDIENTE LA CORRECTA PRACTICA DE LA NOTIFICACION DEL AUTO QUE LIBRO MANDAMIENTO DE PAGO.

**NOTIFÍQUESE,**

JESÚS ALFONSO OQUENDO MONSALVE

**JUEZ**